



Ilustre Municipalidad de Ránquil

DECRETO N° 1893 /

ÑIPAS, 18 JUN. 2015

VISTOS:

- La Ley N° 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015, publicada en el Diario Oficial con fecha 06/12/2014.
- Decreto Alcaldicio N° 2.508 del 17 de Diciembre que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- Ley N° 20.742 de fecha 01/04/2014, que perfecciona el Rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- Acta de Concejo, Sesión Ordinaria N° 55 del 25/06/2014 que aprueba la creación de cargos, entre ellos el de Director de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 1.251 del 25 de Junio de 2014, que crea el Cargo de Director de Administración y Finanzas, Grado 8° de la E.U.M.
- Decreto Alcaldicio N° 1.709 de fecha 05 de junio del 2015, que aprueba las Bases del llamado a concurso público de Director de Administración y Finanzas
- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar las bases del llamado a concurso.

DECRETO:

AGREGASE, en el punto 3.3.3 Experiencia Laboral, que mantiene su ponderación de un 25%, con un tope máximo de 100 puntos, a continuación del formato que evalúa la Experiencia Municipal en Departamento Administración y Finanzas, se agrega lo que sigue:

“Experiencia en Unidades Municipales y otros Servicios Públicos”

AÑOS DE EXPERIENCIA	TOPE PUNTOS
20 puntos por cada año de servicio en otras áreas de la municipalidad; con un tope de 05 años.	100
6 puntos por cada año de servicio en otras reparticiones públicas; con un tope de 10 años.	60

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



JOSE ALEJANDRO VALENZUELA BASTIAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS HUMBERTO GARRIDO CARCAMO
ALCALDE

CHGC/JAVB/PIVG/EAMO/pvg.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Depto. de Finanzas
- Personal
- Oficina de Partes
- Dirección de Control
- Pag. Web municipal
- Ofc. Partes.-